

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 03 de Mayo del 2010.

DECRETO N° 1300 /

- VISTOS:**
- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 2) Decreto 1889 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento De Carrera Funcionaria de la Ley N° 19.378.
 - 3) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 4) Artículo 7° de la Ley N° 18.156, agregado por la Ley N° 18.726.

CONSIDERANDO:

- a) Los decretos de Nombramientos N°s 120; 720; 170, mediante los cuales se contrata a Plazo fijo, desde el 01 de marzo del año 2008, al Sr. Freddy Torres Jiménez, como Médico para que se desempeñe en el Cesfam Arrau Méndez.
- b) La petición del funcionario donde solicita en su condición de profesional extranjero Mantener su régimen provisional en su país de origen.

DECRETO:

AUTORIZASE: al funcionario Sr. **FREDDY TORRES JIMENEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.707.474-7, Médico de nacionalidad ecuatoriana en calidad de profesional extranjero, mantener su afiliación al sistema de previsión o de seguridad social en el país de su procedencia, la exención precedente no comprenderá la cotización establecida en la Ley N° 16.744, sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL ALCALDE



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/VRB/jgf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- AFP Habitat
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Interesado
- 5.- Archivo